

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/13/2018.- INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO JOSÉ ZARATE DELGADILLO, representante propietario de Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Distrital Electoral VII de San Luis Potosí, S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“La resolución de fecha 1° de mayo del año en curso, mediante el cual se desechó de plano el diverso recurso de revocación interpuesto en contra del acuerdo de dictamen de aprobación, de fecha 14 de abril del año en curso, que recayó a la solicitud de registro de la candidatura a diputado propietario de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, Distrito local 07, a propuesta y solicitud del Partido Acción Nacional, otorgado al señor JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ, cuya acta de sesión se aprobó el pasado 20 del mismo mes y año, y que no ha sido publicitada aún, por haberse emitido en contravención a la fracción III del artículo 246 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los numerales 46 de la Constitución Política del Estado y los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral en cita”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a veinte de mayo de dos mil dieciocho.*

VISTA la razón de cuenta y el estado que guardan los autos del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de mayo del año en curso, oficio número 33/2018, signado por los Ciudadanos Emanuel Medina Salinas y Perla Berenice Monreal Marín, en su carácter de Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral No. 07 en San Luis Potosí S.L.P, en el que dan cumplimiento a lo ordenado en el expediente TESLP/RR/13/2018; en dos fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Copia certificada por la Ciudadana Perla Berenice Monreal Marín, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral VII, con fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, de la cédula de notificación por estrados efectuada por la Ciudadana Perla Berenice Monreal Marín, en funciones de notificador, con fecha catorce de abril de dos mil dieciocho; en una foja.

2.- Copias certificadas por la Ciudadana Perla Berenice Monreal Marín, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral VII, con fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; en veintidós fojas incluyendo certificación.

En ese sentido, se ordena agregar los documentos de referencia para los efectos legales a que haya lugar y téngase a la Comisión Distrital Electoral No. 07 en San Luis Potosí S.L.P, por dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral mediante el diverso oficio número TESLP/974/2018, en tiempo y forma; documento al cual se le da valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 39, fracción I; 40, fracción I,

inciso c) y 42, párrafo segundo todos ellos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que dada su propia y especial naturaleza se tiene por desahogada y será tomada en consideración al momento de resolver el fondo del asunto que nos ocupa, por no ameritar desahogo especial.

*En tal sentido, al no existir diligencias pendientes por desahogar, toda vez que con los datos que obran en el expediente, este Tribunal puede emitir una resolución con base en los principios constitucionales y legales que para tal efecto, se establecen en la Marco Jurídico Electoral Mexicano, mismos que guían las actividades jurisdiccionales electorales de este Tribunal Electoral; en consecuencia **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; y con fundamento en los artículos 14 fracción III y 53 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado, formúlese el proyecto de resolución correspondiente.*

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.